



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO

#### CONSIDERANDO

AU-CA-312 DE 2023

Que el Director Regional Caldas del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **siete (7)**, profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Relaciones Corporativas que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.1323.

En consecuencia, esta Secretaría,

#### AUTORIZA

A la Regional Caldas del SENA a contratar los servicios de **siete (7)** profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”*.

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los

**LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ**

SECRETARIA GENERAL

VoBo: Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo

VoBo: Elsa Aurora Bohórquez-Coordinación Agencia Pública de Empleo

VoBo: Jhon Carlos Vallejo Bermúdez – Grupo de Relaciones Laborales

Revisó y proyectó: Olga Lucia Londoño Marín, Coordinadora de Agencia Pública de Empleo .